FRR
Fondo Rotatorio
Registraduria Nacional del Estado Civil

OTROSÍ No. 4, ADICION A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026 - FRR - DELEGACIÓN DE NARIÑO SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOME OFFICE DESIGN S.A.S.

I. PARTES INTERESADAS

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificado con NIT No. 899.999.040-4, representado por **OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.244.061 expedida en Pasto – Nariño, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pasto, encargado de los dos (2) despachos de la Delegación Departamental de Nariño mediante Resolución No. 3739 del 15 de abril de 2026, quien obra en virtud de la facultad consagrada en el literal a) del artículo segundo de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, por medio de la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil delega las funciones de contratación en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales y que para efectos del presente contrato se denominará **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y **HOME OFFICE DESIGN S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.031.715-9, representada legalmente por **RUBEN DARÍO ARBOLEDA CÁRCAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.860.646 expedida en Barranquilla en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan lo siguiente:

1. Que, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía sustentado en el Estudio Previo y soportado por el presupuesto oficial estimado de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($76.586.950), amparado con el CDP No. 26826 del 8 de abril de 2026.

2. Que, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y la normatividad vigente, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. IP 01 DE 2026 – FRR – DELEGACIÓN DE NARIÑO, la cual se publicó en la plataforma SECOP II el día veintisiete (27) de abril de 2026.

3. Que el día 26 de mayo se publicó el informe de evaluación previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, en donde, como resultado de dicha evaluación, se determinó que la propuesta presentada por la empresa HOME OFFICE DESIGN S.A.S., identificada con NIT 901.031.715-9, cumplía con la totalidad de las condiciones exigidas dentro del proceso de selección.

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co

OTROSÍ No. 4, ADICION A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026 - FRR - DELEGACIÓN DE NARIÑO SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOME OFFICE DESIGN S.A.S.

4. Que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, formalizo por la Plataforma Secop II el contrato de mínima cuantía número 01 de 2026, cuyo objeto es:

"Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de ***Nariño.***" Por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($49.152.000) con la empresa HOME OFFICE DESIGN S.A.S., identificada con NIT 901.031.715-9.

5. Que, de conformidad con el informe de supervisión y las recomendaciones emitidas por el Área de Talento Humano, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de las condiciones del mobiliario existente en las instalaciones de la Delegación Departamental de Nariño y la Registraduría Auxiliar de Pasto, se evidenció la persistencia de requerimientos operativos y la existencia de puestos de trabajo que aún requieren ser optimizados y dotados adecuadamente.
6. Que dentro de las necesidades identificadas y consignadas en los estudios previos también se estableció como finalidad del presente contrato proporcionar a los funcionarios de la Entidad espacios físicos adecuados y condiciones de trabajo apropiadas que contribuyan al desarrollo eficiente de sus funciones, favoreciendo una óptima prestación del servicio a los ciudadanos.
7. Que mediante Primer Otrosí al citado contrato se efectuó una adición en valor para atender las necesidades sobrevinientes identificadas por la Entidad, manteniéndose las demás condiciones contractuales
8. Que mediante Segundo Otrosí al citado contrato se aprobó una adición en el plazo de ejecución, debidamente sustentada en razones de orden logístico asociadas al transporte del mobiliario objeto contractual, circunstancia que hizo necesaria la ampliación del término inicialmente pactado.
9. Que mediante Tercer Otrosí al citado contrato se aprobó una nueva ampliación del plazo de ejecución por el término de veinte (20) días hábiles, sustentada en razones de orden logístico asociadas al transporte marítimo del mobiliario hacia las sedes de las Registradurías Municipales ubicadas en los municipios de la costa pacífica del departamento de Nariño, plazo que, contado a partir del vencimiento inicialmente pactado, vence el día veinticinco (25) de agosto de 2026.

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co

OTROSÍ No. 4, ADICION A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026 - FRR - DELEGACIÓN DE NARIÑO SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOME OFFICE DESIGN S.A.S.

10. Que mediante comunicación de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2026, el contratista solicitó ampliar el plazo de ejecución del contrato por el término de quince (15) días hábiles, manifestando que durante el transporte terrestre del mobiliario desde la ciudad de Barranquilla hacia la ciudad de Pasto se presentaron trancones y paros en la vía, circunstancias ajenas a su voluntad que retrasaron la llegada del mobiliario a la ciudad capital del departamento; que a la fecha de la solicitud la totalidad del mobiliario ya se encuentra en la ciudad de Pasto, quedando pendiente la entrega e instalación en las sedes de las Registradurías Municipales, y que el plazo de ejecución vigente, ampliado mediante el Tercer Otrosí, vence el día veinticinco (25) de agosto de 2026.
11. Que el supervisor del contrato evaluó la solicitud presentada por el contratista y consideró que las circunstancias expuestas obedecen a hechos de congestión vehicular y paros en la vía terrestre Barranquilla – Pasto, ajenos a la voluntad del contratista, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las especificaciones técnicas ni del valor pactado.
12. Que la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo la entrega e instalación de la totalidad del mobiliario en todas las sedes, en las condiciones técnicas y de calidad pactadas, asegurando así la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.
13. Que la solicitud de prórroga fue presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato y, al momento de suscribirse el presente Otrosí, el contrato se encuentra vigente, razón por la cual resulta jurídicamente procedente modificar el plazo de ejecución.
14. Que la presente modificación únicamente recae sobre el plazo de ejecución, permaneciendo incólumes el objeto, el valor del contrato y las demás estipulaciones contractuales.

En virtud de lo anteriormente expuesto en este documento, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. 01 de 2026 – FRR por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo ampliado mediante el Tercer Otrosí, es decir, a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026, con el fin de culminar la entrega e instalación a satisfacción de la totalidad del mobiliario objeto del contrato.

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co

OTROSÍ No. 4, ADICION A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026 - FRR - DELEGACIÓN DE NARIÑO SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOME OFFICE DESIGN S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a tramitar la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento, ampliando la vigencia de los amparos correspondientes en los términos de la presente prórroga, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Mínima Cuantía No. 01 de 2026 FRR, así como las modificaciones efectuadas mediante el Primer, Segundo y Tercer Otrosí, continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, en cuanto no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO
Delegado Departamental del Registrador Nacional en el Departamento de Nariño
Encargado de los dos (02) Despachos, según Resolución No. 3739 del 15 de abril de 2026

RUBEN DARÍO ARBOLEDA CÁRCAMO
Representante Legal
HOME OFFICE DESIGN S.A.S.
EL CONTRATISTA

Elaboró. *Tatiana Villarreal E.*

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co